



AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES CONVOCATORIA 2016

8.2.4.4. Ayudas para la contratación de doctores financiadas por Garantía Juvenil.

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes - Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.		
OBJETIVO DE LA AYUDA	Contratación laboral de jóvenes doctores que desarrollen proyectos de investigación o de desarrollo experimental, estudios de viabilidad previos o preparación de solicitudes a proyectos europeos e internacionales en Universidades públicas, centros públicos de investigación, empresas, centros tecnológicos regionales, la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha y entidades públicas de investigación sin ánimo de lucro, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D.	MÉTODO DE GESTIÓN	Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
		PLAZO DE SOLICITUD	Desde el 11/10/2016 hasta el 31/10/2016. FINALIZADO
		COSTE DE LA OPERACIÓN	420.000 €.
	a) Estar en posesión del título de doctor. b) Contar con el correspondiente compromiso de contratación de una de las entidades establecidas en la base cuarta. c) No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones de formación postdoctoral otorgadas por cualquier administración pública o entidad privada. Se entiende por beneficiario de estas actuaciones a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al centro de I+D. d) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha. e) Estar empadronado en <u>cualquier localidad del territorio</u> de Castilla-La Mancha con la anterioridad que se especifique en la convocatoria. f) Cumplir lo dispuesto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. g) Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social según lo regulado en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008 de 5 de febrero y no estar incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. h) Serán destinatarios de las ayudas cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil las personas que estén inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para lo que deberán cumplir los requisitos que establezcan las normas reguladoras de dicho sistema.	LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).
	ENTIDADES BENEFICIARIAS	a) Universidades públicas. b) Empresas. c) Centros Tecnológicos de ámbito regional. d) La Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha. e) El Centro Nacional del Hidrógeno. f) Las entidades públicas de investigación sin ánimo de lucro que tengan domicilio fiscal o centro de trabajo en Castilla-La Mancha.	
IMPORTE DE LAS AYUDAS	Importe máximo de la ayuda anual para cada contrato será de 30.000 € distribuidos en 12 mensualidades, con una duración de 24 meses, que se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados.		
COFINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cofinanciación europea máxima del 91,89). - Eje Prioritario 5. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE. - Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. - Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil. - Objetivo Específico 8.2.4. Aumentar la contratación de carácter indefinido de los jóvenes, a través de la intermediación y de los incentivos económicos. - Operación 8.2.4.4. Ayudas para la contratación de doctores financiadas por Garantía Juvenil. 		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Contrato de duración máxima de 2 años.	INFORME SEGUIMIENTO CIENTÍFICO ANUAL	Descarga aquí el documento
NORMATIVA REGULADORA	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). [2016/7943]. - Orden de 07/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 20/07/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, dentro de las medidas para el retorno y la retención del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). [2016/9767]. - Orden 183/2017, de 30 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 20/07/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, dentro de las medidas para el retorno y la retención del talento, cofinanciadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos RIS3). [2017/13025]. - Resolución de 03/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). Extracto BDNS (Identif.): 319275. [2016/10701]. - Resolución de 10/02/2017, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la Resolución de 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se resuelven las ayudas convocadas en virtud de la Resolución de 03/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la contratación de doctores en centros públicos de investigación y empresas, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3), (DOCM número 198, de 10 de octubre). [2017/1788]. 		